

Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán

"*El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;*
ptoteianjos J'atlminim•mos este trct11SO"

República de Siria y Alem-Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

422767 e-mail:

ORDENANZA N ° 3.345

Tunuyán, 19 de Diciembre de 2.025

VISTO:

El Expte. N° 9.589/2.025, referido a condonación de deuda y eximición de tasas municipales, y

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones administrativas N ° 9589/2025, se presenta el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tunuyán, Sr. Rodrigo López, solicitando que se otorgue formato legal para la condonación de deuda y la eximición del pago de tasas municipales correspondientes a inmuebles aledaños al

predio del Anfiteatro Municipal de Tunuyán, Mendoza, que se encuentran registrados a nombre del Sr. Martin Navarro Vilches (ya fallecido), DNI N° 6.928.519 y/o sus herederos. por las razones que a continuación se exponen.

Que el funcionario expresa que a lo largo de los años se han celebrado sucesivos Contratos de Comodato, entre la Municipalidad y el Sr. Martin Navarro Vilches, en virtud de los cuales éste último entregaba en el carácter mencionado, sus inmuebles cercanos al Anfiteatro Municipal, a fin de que la comuna pudiera realizar diversos espectáculos culturales, artísticos, deportivos, tales como el Festival Nacional de la Tonada, la Fiesta Departamental de la Vendimia, el Show de la Semana Estudiantil y demás actividades de carácter municipal.

Que, las partes oportunamente convinieron, en compensación por el uso de dichas fracciones, la eximición de las tasas municipales a la propiedad raíz respecto de los inmuebles involucrados, lo cual fue ratificado y/o autorizado por el Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán a través de las Ordenanzas pertinentes.

Que, en virtud de ello, y considerando el carácter público, cultural y comunitario que reviste la utilización de los inmuebles referidos, el Secretario de Gobierno solicita:

1. La condonación de las obligaciones tributarias generadas hasta la fecha de la presente, vinculadas a los inmuebles identificados bajo los siguientes padrones: NO 12996, NO 16344, NO 16343, NO 16340, NO 16341, NO 3157, NO 6002 y N ° 3149, pertenecientes al Sr. Martin Navarro Vilches y sus herederos:

2. La exención de obligaciones, correspondientes padrones mencionados, desde la fecha actual y hasta el 01 de marzo de inclusive.

Que, finalmente, el funcionario citado refiere que la presente solicitud encuentra sustento en el espíritu de cooperación institucional que históricamente ha caracterizado este vínculo, así como en la finalidad social y cultural que justifica la utilización del bien objeto del comodato.

Que, la condonación de deuda es un procedimiento reservado al Honorable Concejo Deliberante como poder legislativo, que debe basarse en criterios de razonabilidad y seguir las normativas legales vigentes, en especial la Ley No 1079 Orgánica de las Municipalidades, para modificar o derogar tasas y contribuciones, incluyendo la condonación de deudas.

Que, en virtud de lo expuesto la Dirección de Asesoría Letrada considera que existen argumentos centrales que permiten justificar la condonación y eximición solicitadas. En particular, la necesidad operativa de la comuna de contar con tales espacios físicos para realización de múltiples eventos culturales, artísticos, deportivos, entre otros, que se desarrollan sucesivamente e inexorablemente todos los años en el Anfiteatro Municipal, y que albergan a miles de espectadores y/o turistas. A su vez, se observan los numerosos antecedentes de cooperación obrantes entre las partes involucradas, a lo largo de estos años, contando con el aval expreso tanto del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante, lo que acredita la razonabilidad de la presente petición del Sr. Secretario de Gobierno.

Que, compartiendo criterio con la Dirección de Asesoría Letrada de la Comuna, dictamen obrante a fs. 05, se remiten las presentes actuaciones al Concejo Deliberante para dar curso a la condonación de las obligaciones tributarias generadas hasta la fecha de la presente, vinculadas a los inmuebles identificados bajo los siguientes padrones: N ° 12996, N° 16344, N ° 16343, N ° 16340, N ° 16341, N ° 3157, N ° 6002 y N ° 3149, pertenecientes al Sr. Martin Navarro Vilches y/o sus herederos declarados; y a su vez, la eximición de dichas obligaciones, correspondientes a los padrones mencionados, desde la fecha actual y hasta el 01 de marzo de 2026 inclusive, por las razones expuestas.

Que, a fs. 7114, se adjuntan copias de Ordenanzas anteriores referidas a ofertas de donación con cargo, condonación y eximición de tasas municipales de los Sres. Vilches Navarro y/o herederos.

Que, a fs. 15/23, se adjuntan copias de contratos y prórrogas de contrato.

Que, a fs. 24/64, se adjuntan sábanas de deudas de las cuentas mencionadas anteriormente.

Que, a fs. 65, obra dictamen la Asesora Contable de este HCD, Cdra. Sthefania Belén Salinas Renzi, el cual refiere que no tiene observaciones que formular para que se otorgue lo solicitado en el presente expediente, tomando como antecedente las aclaraciones expuestas.

Que, a fs. 66/68, obra dictamen el Asesor Legal de este HCD, el Dr. Edgardo D. Stortini, el cual refiere que, conforme al análisis efectuado precedentemente, y considerando especialmente las constancias del expediente, esta Asesoría Letrada, considera que no existen obstáculos legales para proceder a la condonación de deuda y eximición de tasas municipales, de acuerdo al Decreto N° 1.070 de fecha 03 de Octubre de 2025, firmado por el Sr. Intendente de Tunuyán, Prof. Emir Andraos y el Jefe de Gabinete, Dr. Matías Musso, por el cual se solicita al Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, que, a través de la sanción de la ordenanza pertinente se otorgue la condonación de las obligaciones tributarias generadas hasta la fecha de la presente, vinculadas a los inmuebles identificados bajo los padrones: N° 12996, N° 16344, N° 16343, N° 16340, N° 16341, N° 3157, N° 6002 y N° 3149, pertenecientes al Sr. Martin Navarro Vilches y/o sus herederos declarados; como así también, la eximición de tasas, correspondientes a los padrones mencionados, desde la fecha actual y hasta el 01 de marzo de 2026 inclusive.

Que, en comisión de fecha 17 de diciembre de 2.025, sus miembros resuelven otorgar la condonación de deuda y eximición de tasas municipales a las cuentas N° 12996, N° 16344, N° 16343, N° 16340, N° 16341, N° 3157, N° 6002 y N° 3149.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto en Sesión Extraordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN ORDENA:

Art. 10: Condónese el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio, hasta el mes de diciembre del 2.025 inclusive, generada por el cobro de tasas a la propiedad raíz y vinculada a los inmuebles identificados bajo los siguientes padrones: Cuenta NO 12996, Titular Navarro Vilches Beatriz; Cuenta NO 16344, Titular Perales Navarro Lautaro Rubén, Perales Navarro Lucio Martin; Cuenta NO 16343, Titular Navarro Martin Roberto; Cuenta N° 16340, Titular Navarro Martin Roberto; Cuenta N° 16341, Titular Navarro Martin Roberto; Cuenta N° 3157, Titular Navarro Adriana Beatriz; Cuenta N° 3149, Titular Navarro Martin Roberto.

Art 2º: Condónese el monto correspondiente a la deuda mantenida con municipio, hasta el mes de diciembre del 2.025 inclusive, generada por el cobro de tasas por derechos de comercio, vinculada a la cuenta N° 6002, de Titularidad del Sr. Navarro Martin Roberto, por las razones expuestas.

Art 3º: Exímase del pago de tasas a la propiedad raiz a partir del 01 de enero de 2.026 y hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, de las siguientes cuentas, por los motivos expuestos previamente: Cuenta N° 12996, Titular Navarro Vilches Beatriz; Cuenta N ° 16344, Titular Perales Navarro Lautaro Rubén, Perales Navarro Lucio Martin; Cuenta N ° 16343, Titular Navarro Martin Roberto; Cuenta N° 16340, Titular Navarro Martin Roberto; Cuenta N° 16341, Titular Navarro Martin Roberto; Cuenta N ° 3157, Titular Navarro Adriana Beatriz; Cuenta N° 3149, Titular Navarro Martin Roberto.

Art. 4º: Exímase del pago de tasas de comercio de la cuenta N ° 6.002, a partir del 01 de enero de 2.026 y hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, por los motivos expuestos previamente.

Art. 50: Para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos anteriores de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", correspondientes a las Cuentas Municipales NO 12996, NO 16344, NO 16343, NO 16340, NO 16341, NO 3157, N ° 6002 y N° 3149.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

nanzas.



Maria Noemí Urbina



Marta Fernanda
Astudillo
Secretaria

H -C.D. Tunuyan

Mart nea Astudillo



Vicepresidente\l ra.
H.C.D. Tunuyán

A/C PRESIDENCIA

